



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2438

ANGOL,

28 NOV. 2017.

VISTOS:

A) La Certificación de Acuerdo de Directorio en Undécima Sesión Ordinaria Año 2017, de fecha 29 de junio de 2017, de autorización para suscripción de Usufructo con la Municipalidad de Angol, sobre parte de la Faja Vía Angol Tijeral y Angol Trintre

B) El certificado del Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2017, que plasma acuerdo tomado en sesión Ordinaria N° 22 de fecha 04/07/2017 y que aprueba el desarrollo del proyecto Parque y Ciclovía en parte de la Faja Vía EFE y el Usufructo entre la Municipalidad de Angol y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

C) La Escritura de Usufructo celebrado entre la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado a Municipalidad de Angol de fecha 14 de noviembre de 2017, debidamente firmado ante Notario.

D) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECETO:

1) Apruébese a contar de la fecha del presente Decreto Exento, la Escritura de Usufructo entre la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado a Municipalidad de Angol de fecha 14 de noviembre de 2017, debidamente firmado ante Notario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/imv.
DISTRIBUCION
- Administración
- Finanzas
- Jurídico
- Control
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL